

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 29 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, Subgrupo 12 "Fabricación de helados, panaderías y confiterías con planta de elaboración, bomberías, fabricación de pastas frescas y catering", Capítulo 03 "Catering Industrial", integrado por: **Delegadas del Poder Ejecutivo:** Dra. Mariam Arakelian, Tec. RRLL Valeria Charlone y ~~Mag. Marcela Barrios~~; **Delegados de los Trabajadores:** el Sindicato Gastronómico y Hotelero del Uruguay (SUGHU), representado en este acto por la Sra. Fernanda Aguirre; y **Delegado Empresarial:** Dr. Raúl Damonte;

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 13 de mayo de 2019.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en las cláusulas **CUARTA III) y QUINTO** del referido Acuerdo, se aplicará lo siguiente: Se establece, con vigencia a partir del 1° de enero de 2020, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2019, del **4,61% (cuatro con sesenta y uno por ciento) por concepto de aumento nominal, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:** 1) Un 3,5% (tres con cinco por ciento), por concepto de aumento nominal; y 2) Un 1,07 % (uno con cero siete por ciento), por concepto de correctivo 12 meses.

**TERCERO:** Se deja constancia que corresponde aplicar correctivo de inflación, puesto que los aumentos nominales otorgados en el período comprendido entre el 1ero de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019 (7,64%), fueron inferiores a la inflación real observada en el mismo período (8,79%).

**CUARTO:** Por consiguiente **a partir del 1° de enero de 2020, los salarios mínimos serán los siguientes:**

	Hora \$	Mensual \$
PEÓN CALIFICADO	\$114,97	\$22.995
AYUDANTE COMÚN	\$125,43	\$25.087
AYUDANTE CALIFICADO	\$140,79	\$28.157
COCINERO	\$143,14	\$28.629
ENCARGADO	\$168,68	\$33.737

Leída que fue y para constancia de lo actuado se firman 8 ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados. Todo: "Mag. Marcela Barrios" no vde.

*M. Arakelian*  
1/29/20

*Valeria Charlone*  
1/29/20

*[Signature]*

*[Signature]*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 11 FEB 2020

Reg. Con el N° 2024/2020

Folio: 01 al 02

Grupo: 01  
- Apste -

Sub-Grupo: 12, 09, 03



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro